



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

ETJ Ejecución de títulos judiciales 74/2020.

Procedimiento origen: DSP Despido/ceses en general 837/2019.

Sobre: Despido.

Demandante/s: D/D.^a Hipólito Saiz Blanco.

Abogado/a: Cristina Corrales García.

Demandado/s: Maeso Tubería y Calderería, S.L. y Fondo de Garantía Salarial Fogasa.

Abogado/a: Letrado de Fogasa.

D. Julio Lucas Moral, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 74/2020 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Hipólito Saiz Blanco contra la empresa Maeso Tubería y Calderería, S.L. y Fogasa, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Auto. –

Magistrado/a-juez señora doña Eva Ceballos Pérez-Canales.

En Burgos, a 11 de diciembre de 2020.

Parte dispositiva. –

Dispongo: Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. Hipólito Saiz Blanco contra el auto de 19 de noviembre de 2020, reponiéndolo y dejándolo sin efecto y en su lugar despachar orden general de ejecución de sentencia firme dictada por este Juzgado el 7 de septiembre de 2020 en demanda DSP 737/19 a favor de don Hipólito Saiz Blanco, frente a Maeso Tubería y Calderería, S.L., parte ejecutada, por importe de 26.551,62 euros en concepto de principal, más otros 1.327 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y de 2.655 euros presupuestados para las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Diligencia de ordenación. –

Letrado de la Administración de Justicia don Julio Lucas Moral.

En Burgos, a 18 de enero de 2021.

Queda pendiente de satisfacer en la presente ejecutoria la suma de 26.551,62 euros de principal y 3.982 euros en concepto de intereses y costas y no habiendo encontrado bienes suficientes y de conformidad al artículo 276.1 de la LJS, acuerdo:

Dar audiencia a Hipólito Saiz Blanco y al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo máximo de quince días, inste lo que a su derecho convenga en orden de la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución.



Y para que sirva de notificación en legal forma a Maeso Tubería y Calderería, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 26 de enero de 2021.

El/la letrado/a de la Administración de Justicia,
Julio Lucas Moral